

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA
PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA PARADAS
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE ROSARIO
LICITACION PRIVADA N° 22/2015**

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Quince Mil Ochocientos (\$ 415.800.-)

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos diez y seis (\$ 416 .-)

Sellado para impugnación: Pesos Dos Mil Setecientos cincuenta (\$ 4.158.-)

Fecha y hora de apertura de ofertas: 15 de junio del 2015 a las 11.00 Hs

Hora tope para presentación de las ofertas y compra de pliego : 10.00 horas del día fijado para apertura de ofertas.-

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702 1º Piso - CP S2002MBN - Rosario - Argentina

Artículo 1. OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR), llama a **LICITACIÓN PRIVADA para la FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) POSTES DE PARADAS PARA EL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE ROSARIO** los que deberán reunir las condiciones técnicas que en Anexos, identificados con Nro. I y II , obran adjunto al presente pliego formando con el mismo un solo cuerpo.-

Artículo 2. TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación de este Pliego, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consignan:

| | |
|---------------------|--|
| Línea | Descripción de un servicio de transporte que conecta diferentes áreas de la ciudad. |
| TUP | Transporte Urbano de Pasajeros. |
| Oferente | Quien que formule Oferta en la presente Licitación |
| Oferta | La documentación legal, técnica, económica solicitada en este Pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente Licitación. |
| Instalación | Colocación del equipamiento urbano en el lugar establecido por el EMR, de acuerdo a las reglas del arte. |
| Adjudicación | Acto administrativo emanado del Ente de la Movilidad de Rosario mediante el cual se resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado. |

Artículo 3. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- ADQUISICION.-

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA, podrá adquirirse en nuestras oficinas del EMR, ubicado en calle Cafferata 702, 1º piso Oficina 46. Asimismo podrá consultarse a través del sitio Web: www.emr.gob.ar.

Los pliegos obtenidos de la página web sólo serán válidos para ofertar si se encuentran acompañados de la constancia de adquisición.-

La adquisición del pliego se considerará acreditada mediante recibo extendido por el EMR , comprobante de transferencia electrónica y/o depósito bancario a la Cuenta Corriente del EMR N° Nro. 20-6817-0 abierta en el Banco Municipal de Rosario (Casa Central). CBU: 0650020701000000681707. CUIT 33-70886463-9, adjuntando el comprobante respectivo a la oferta .- El plazo de venta de pliegos en las oficinas del EMR vence indefectiblemente a las 15.00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura de sobres.-

Artículo 4. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias, sin previo requerimiento de interesados, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo.-

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho veinticuatro horas antes del momento fijado para la apertura de sobres.-

Artículo 5. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a licitación deberán estar precedidas por reclamo administrativo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir , en la oportunidad de formular sus ofertas, domicilio especial en la ciudad de

Rosario a los fines del presente llamado, siendo el domicilio del E.M.R el de calle Cafferata 702 , piso 1ro. de esta ciudad de Rosario.- En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión del proceso licitatorio.-

Artículo 6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Privada todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas de conformidad con la ley 19.550 y demás asociaciones, figuras asociativas y entidades cooperativas que se encuentren en condiciones legales de hacerlo.

Artículo 7. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

7.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

7.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en soluciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores, en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- A) Los inhabilitados por condena judicial.
- B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR , durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de agentes de cobro la Municipalidad de Rosario.

E) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.

F) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.

G) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

Artículo 9. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y el plazo establecido en el artículo 10º del presente pliego y formalizada mediante:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del **EMR**.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del **EMR**. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.-.
- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al **EMR** como "Asegurado".

- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán en la fecha señalada y hasta las diez (10) horas del día fijado para su apertura en el EMR sito en Cafferata 702, 1er. piso, donde se otorgará constancia de recepción de la misma . No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora fijados. Se deja constancia que las oficinas del EMR se encuentran abiertas al público los días hábiles administrativos desde las 8.00 hs a las 16.00 horas, circunstancia que deberán tener presente los interesados en la presente licitación.-

Las ofertas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

**LICITACIÓN PRIVADA
PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA PARADAS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE ROSARIO
LICITACION PRIVADA Nº 22/2015**

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole debiendo tener presente que la recepción Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta , debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

Todos los importes deberán expresarse en Pesos con más lo que corresponda en concepto de I.V.A

Artículo 12. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN EL SOBRE

El sobre a presentar deberá **contener** la documentación que se indica a continuación, en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal

12.1. Datos de Identificación del Oferente

a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.

b) Copia certificada del contrato y/o estatuto social debidamente inscripto en el Registro correspondiente.

c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.

d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).

12.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación.

12.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

12.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en el Art. 9 del presente Pliego

12.5 .Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si hubieren sido emitidas.

12.6. Declaraciones juradas

a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.

b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

12.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

a) Fotocopias autenticadas de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales:

- Impuestos a las Ganancias
- Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta
- Impuesto al Valor Agregado
- Registro Seguridad Social Empleador
- Impuesto a los Ingresos Brutos
- Derecho Registro e Inspección

En los casos que los oferentes no posean actividad comercial en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

b) Los oferentes deberán presentar:

- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP

12.8. Antecedentes

Antecedentes de participación en proyectos de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

12.9. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en los Anexos del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria.-

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

12.10. Propuesta económica: La misma deberá formularse conforme planilla obrante a fs.20 presente pliego .-

En cada ítem se deberá incluir el importe correspondiente al I.V.A por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen.

En la propuesta económica el oferente deberá cotizar los siguientes elementos y obras, todos ellos con provisión de materiales.-

a.- 150 (ciento cincuenta) Postes de parada de Tup

b.- 50 (cincuenta) Entubamientos

c.- 50 (cincuenta) módulos vereda

Todo de conformidad con los anexos adjuntos al presente pliego.-

Artículo 13.- FORMA DE COTIZAR.-

La obra se contratará por el sistema de costo fijo total comprensivo de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, personal requerido y mano de obra, impuestos, gastos y costes.- Los precios a cotizar deberán comprender:

- la totalidad de la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra licitada
- la totalidad de los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto de la licitación
- todo trámite o gestión que sea necesario en relación con la ejecución de las obras necesarias
- los equipos, herramientas, fletes, combustibles, lubricantes, accesorios , etc. , y cualquier otro insumo o componente que sea necesario para ejecutar los trabajos que son objeto de la presente licitación en un todo de acuerdo a los documentos del Contrato
- La totalidad de impuestos y gravámenes que correspondan.-
- El EMR garantiza la provisión de la energía eléctrica y el agua necesaria para la ejecución de la obra licitada (estará a cargo del adjudicatario la provisión de las prolongaciones, mangueras, conexiones, etc. y todos los accesorios que sean necesarios)

Artículo 14. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

Artículo 15. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta , se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el

oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la misma, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

Artículo 16. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los Sobres ,se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR en el horario de 10 a 14 hs , a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N ° 2650.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Será causal de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura de la presente licitación, **la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, recibo de compra y de la Garantía de la propuesta,-**

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.-

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles administrativos.

Artículo 17. IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al E.M.R, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a las notificaciones correspondientes , presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.-

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del E.M.R hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.-

Artículo 18. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La documentación contenida en la oferta será analizada por las oficinas correspondientes del EMR que emitirá informe sobre la Evaluación de las mismas pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados. y/o recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes..

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, las características técnicas de las ofertas presentadas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien se expedirá sobre la admisión o desestimación de las ofertas presentadas.

Artículo 19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas :

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la Licitación
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Padrón de agentes de cobro de la MR
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 20 . ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la propuesta que resulte más conveniente y adecuada a sus intereses .-

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total o parcial las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.-

Artículo 21.- RESERVA DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO

*.- Reserva de ampliar en mas o menos el 20 % de cada ítem. El pago de lo ampliado o disminuido se realizará en base a los valores consiguados en la oferta como unitario.

Artículo 22. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE OFERTA

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez suscriptos el contrato respectivo con el oferente seleccionado.-

Finalizado el plazo del contrato y de no existir reclamo alguno por parte del EMR se procederá al reintegro de la Garantía de cumplimiento de contrato al adjudicatario.

Artículo 23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía se constituirá mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 9º del presente Pliego por el importe equivalente al **Uno** por ciento (1%) de la retribución total del contrato.-

Artículo 24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberán concurrir a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días a partir de notificada la adjudicación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada. El EMR , una vez suscripto el contrato, librará las correspondientes órdenes de servicio en las que fijará el plazo de cumplimiento de cada una de ellas.-

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, será pasible de las sanciones correspondientes .-

Artículo 25. TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de **un(1) año** los que podrán ser prorrogados hasta un plazo igual a criterio del EMR .-

Artículo 26. SELLADO DEL CONTRATO:

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en virtud del contrato . Firmado el contrato, el EMR en su

carácter de agente de retención, procederá a sellar la misma de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, importe que será descontado del primer pago a efectuarse al adjudicatario..

Artículo 27. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) Las Ordenanzas Municipales
- b) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- c) La oferta y la Resolución de Adjudicación
- d) El contrato suscripto entre el EMR y el adjudicatario
- e) Las órdenes de provisión emitidas por el EMR

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR, especialmente las referidas al Transporte Urbano de Pasajeros.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.-

Artículo 28 . APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 624/96, el adjudicatario se encuentra obligado a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario. Las mismas serán utilizadas para transferir como única forma, al adjudicatario los pagos correspondientes.

Artículo 29. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR .El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

Artículo 30 . OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo, disposiciones de carácter laboral y previsional del personal afectado a las tareas encomendadas
- b) Cumplir con la oferta y plazos comprometido en la oferta.
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.
- e) Declarar ante el EMR la totalidad del personal afectado a las tareas de y acreditar, previo al cobro de los importes pactados, la presentación y pago de obligaciones emergentes de la seguridad social según legislación vigente.
- f) Proveer al EMR de los elementos que se detallan en anexo III.-
- g) Utilizar todos los medios comprometidos pudiendo incorporar previa autorización del EMR, los recursos, sistemas y métodos que consideren más ventajosos para un mejor cumplimiento de las obligaciones asumidas.

En caso de incumplimiento de lo establecido, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos fijados en el contrato, el EMR podrá descontar del valor de la retribución pactada, el uno por ciento (1%) mensual, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total del contrato.

Artículo 31: SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD . REQUERIMIENTOS

El contratista deberá señalar debidamente los lugares de ejecución de trabajos que resultaren potencialmente peligrosos como ser, sectores de riesgo de caída de materiales y/o herramientas, etc., siendo el único responsable por el o los accidentes que se pudieran producir por el incumplimiento de lo establecido.

Los señalamientos y las protecciones deberán mantenerse durante el tiempo que demande la ejecución del respectivo trabajo.-

Artículo 32: ACCIDENTES Y DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

El contratista tomará a su cargo todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes que afecten a personas y/o que ocasionen daños a terceros durante el tiempo que demande la ejecución de la obra, siendo el único y total responsable.-

Artículo 33 : VICIOS DE MATERIALES Y/U OBRAS EJECUTADAS, TRABAJOS RECHAZADOS

Todo trabajo defectuoso , ya sea por causa de los materiales y/o por causa de la ejecución del trabajo, será corregido y/o deshecho y posteriormente reconstruido, según lo disponga el EMR en el plazo que se fije, siendo a exclusivo cargo del contratista el costo y sin perjuicio de las sanciones que por derecho pudieran corresponder.-

En caso de incumplimiento el EMR podrá., previa intimación fehaciente, hacer ejecutar por terceros el trabajo y descontar del fondo de reparo los importes que correspondiere abonar.-

Artículo 34: TRABAJOS y/o GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la imprevisión, impericia, imprecisión y/o negligencia del contratista

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo imprevisto por el EMR en referencia a cuestiones estructurales de los lugares determinados para la realización de las obras, adicional al mismo, o cuando sea necesario modificar lo previsto, dichos trabajos serán abonados conforme cotización presentada por el contratista en la oferta conforme planilla de cotización obrante en el presente pliego .-

No se abonarán trabajos imprevistos ni adicionales sin la correspondiente orden de servicio emitida por el EMR y la correspondiente certificación de cumplimiento.-

Artículo 35 : PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO

El contratista garantiza el objeto de la Licitación durante 6 (seis) meses a contar desde el día de recepción de las obras.-

El EMR se reserva la facultad de ordenar rehacer los trabajos, deshacer y rehacer aquellas partes y/o la totalidad del trabajo cuya incorrecta ejecución se pusiera de

manifiesto, o que sea evidente por utilización de material inadecuado o deficiente técnica de ejecución .- Estas rectificaciones y/o trabajos por garantía estarán exclusivamente a cargo del contratista.-

Artículo 36.- ENTREGA DE LOS POSTES .- El adjudicatario deberá hacer entrega de los postes instalados en la modalidad, plazo y demás condiciones que se determinen en cada orden de servicio .-El plazo para el comienzo de la entrega no podrá ser mayor **quince (15) días** corridos contados a partir de la recepción de la primer orden de servicio .- Se podrán realizar entregas parciales.- La entrega total deberá concretarse dentro del plazo establecido en el Artículo 24 del presente pliego.

El no cumplimiento en tiempo y forma del objeto del presente llamado facultará al EMR a aplicar las multas previstas en el presente.-

Artículo 37.-DE LA RECEPCION de POSTES : La misma se producirá una vez que los postes se encuentren debidamente instalados .- Encontrándose prevista la entrega parcial, se prevé el pago parcial conforme entrega .- En esta oportunidad la autoridad designada por el EMR extenderá constancia de recepción definitiva de la cantidad de postes debidamente implantados .-

Artículo 38. FORMA DE PAGO.- FONDO DE REPARO .- DEVOLUCIÓN.-

El pago será efectivizado contra CERTIFICADO DE RECEPCIÓN , dentro de los 10 (diez) días hábiles de la presentación en forma de la factura conformada .- De cada pago que se realice al contratista el EMR retendrá el equivalente al **CINCO**

(5) por ciento (%) , importe que se imputará al FONDO DE REPARO .- El fondo de Reparación será devuelto transcurridos seis meses del pago del cual fue deducido, una vez transcurrido el plazo de garantía previsto en el Artículo 32, previa deducción de los importes que correspondieran .-

Artículo 39. INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES:

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail).- De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.-

Artículo 40. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El EMR procederá a través de personal afectado específicamente a la inspección de los postes a fin de constatar el adecuado emplazamiento .-

Artículo 41. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Para el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario y/o incumplimiento de órdenes impartidas , el **EMR** se reserva la potestad de aceptar o rechazar la entrega.-

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna y producida la misma el **EMR** podrá descontar del valor a abonar el 1% diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento total de lo establecido.

Artículo 42.- ELEMENTOS A PROVEER AL EMR.

El adjudicatario deberá proveer al EMR de los elementos cuya descripción y demás características obran en Anexo III del presente Pliego.- El plazo para hacer efectiva la entrega será de un máximo de **30 (treinta) días corridos** contados a partir de la firma del contrato respectivo.-

| PLANILLA DE COTIZACION | | | | | |
|------------------------|--------------------|---------------|----------|--------------|------------------|
| item | denominación | unidad | cantidad | precio unit. | precio sub-total |
| 1 | poste | unit. | 150 | | |
| 2 | instalación/vereda | modulo 3m2 | 50 | | |
| 3 | entubamiento | unit. | 50 | | |
| | | | | | TOTAL |

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. 1°.- GENERALIDADES

La presente licitación comprende la adquisición y colocación de postes de paradas de ascenso y descensos del transporte urbano de pasajeros, en los distintos lugares de la ciudad de Rosario. En los postes indicadores de las paradas no se colocará ninguna publicidad comercial.-

Art. 2°.- UBICACIÓN DE LOS POSTES DE PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PARADAS:

Se instalarán en aquellas paradas de ascenso y descenso que determine el Ente de la Movilidad de Rosario.

Los postes se ubicarán de acuerdo a las posibilidades de la infraestructura del sitio a instalar.-

El Concesionario instalará los postes propuestos en base a las paradas habilitadas para el transporte urbano de pasajeros que disponga el Organismo de Aplicación.

En aquellos lugares en que se instale el poste y no se halle construida la acera respectiva la Concesionaria deberá construir la misma. Para la construcción de la misma deberá tener una superficie de 3 metros cuadrados (módulos) o proporcional de acuerdo a la situación de cada caso.

También en los casos que existan zanjas se deberán realizar los trabajos de entubamientos necesarios para el caso que corresponda, se deberá terminar la superficie de tránsito de idéntica materialización que la acera o quedará a determinación de la inspección del Ente su definición.-

En los lugares que se instale un poste de parada se deberá colocar el solado similar terminación circundante al mismo.-

Art. 3°.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS POSTES DE PARADAS

El diseño y las especificaciones técnicas de los postes indicadores de paradas se encuentran en los planos en el **ANEXO II**.

En los postes indicadores de paradas no se colocará ninguna publicidad, solo identificación de parada ID (SMS), sticker identificatorio de líneas y paradas.-

El diseño de los mismos será determinado por el Ente de la Movilidad de acuerdo a las características específicas de cada caso.-

ANEXO II

Especificaciones Técnicas:

- **Postes de parada de colectivo**

-Señal: Compuesta de una chapa. De hierro negro de 500 mm de altura, x 200 mm de ancho y de 3,2 mm. de espesor. La misma será soldada al poste con soldadura continúa de ambos lados. Es colocada en forma vertical en su parte superior. (plano N° 1) .-

-Poste: caño de hierro negro liso redondo con costura de 3,2 mm. de espesor de pared y de 60,3 mm. de diámetro exterior y de una altura de 3200 mm. Poseerá una tapa superior de chapa negra de 3/16" de espesor, soldada y dos planchuelas de anclaje de 2" x 1/8" de 200 mm. . En su extremo inferior llevará una placa de apoyo de 120 mm x 120 mm x 1/8" de espesor. (plano N° 1)

-Pintura:

Chapas: se realizarán 2 manos de fondo epoxi gris de ambas caras y dos de pintura poliuretano color azul marino (cod. DEF/D/10/50-11/1/080).

Caño: 2 manos de fondo epoxi gris

2 manos de pintura poliuretano color azul marino (cod. DEF/D/10/50-11/1/080). (plano N°1)

-Sticker serán de vinilo que constará la información de identificación de la parada (ID-SMS), línea número, identificación de paldas de ascenso y descenso.-

Se colocarán en ambas caras de la chapa, de acuerdo a lo descrito en el plano N° 1 .-

-Fundación:

- Pozo de 500 mm. De profundidad por 400mm de lado.

- Hormigón con el siguiente dopaje: 1 parte de cemento, tres partes de piedra granítica 1:2 y tres partes de arena gruesa. Una vez realizada la fundación se deberá reponer el solado existente en cuanto a tipo se refiere ya sea baldosas, mosaicos, piso de hormigón, etc. (plano N° 1).-

Se deberán respetar los tiempos de fraguados de las fundaciones, con la finalidad de mantener la verticalidad de la señal.-

También si surgiere la necesidad de colocar cintas de peligro que circunden la señal instalada se deberá colocar de acuerdo al exigencia de la inspección.-

-Ubicación:

La colocación tipo de un poste será de acuerdo a lo descrito en plano N° 2, o bien de acuerdo a los criterios adoptados por la inspección del E.M.R .-

- **Aceras**

Roturas y construcción de veredas.

En aquellos lugares en que la vereda preexistente sea de baldosa o lajas especiales, el Concesionario procurará la extracción de la mayor cantidad posible de unidades inalteradas, a los efectos de su reutilización.

En cualquier caso, el Concesionario cuidará que:

La rotura de la vereda se circunscriba a lo estrictamente necesario;

Las baldosas o lajas adyacentes a la zona de rotura no pueden quedar flojas, caso contrario también serán retiradas.-

Las aristas de las baldosas o lajas adyacentes no deben resultar con cachaduras por golpes y/o adherencia de la pastina de la correspondiente junta; de ocurrir esto, será la Inspección la que decidirá si corresponde la extracción de más unidades.

En cada caso se procederá a la reposición de los pisos y/o veredas, con igual material, y de calidad equivalente , que la de los preexistentes.

En caso de ser reutilizadas las lajas o baldosas existentes extraídas, las mismas deberán reunir las siguientes condiciones:

- * no presentar daño alguno, como ser, fisuras y/o cachaduras,

- * en sus cuatro bordes y aristas visibles, no podrán tener restos de pastina.

- * en su cara inferior no podrán tener restos de mezcla de asiento.

La colocación de las baldosas o lajas se hará a junta abierta o cerrada, respetando el espesor de junta existente, y será permanentemente verificada la alineación de dichas juntas existentes. Se admitirá el uso de aditivos aceleradores de resistencia para la mezcla de asiento.

La superficie terminada del piso repuesto debe ser plana y uniforme, y deberá quedar perfectamente enrasada con la superficie de piso adyacente que no fue extraído; no se admitirán puntas o aristas de las lajas o baldosas que sobresalgan (resaltos), ni piezas bajo nivel.

Emplazamientos que no existan veredas se podrá realizar un contrapiso con una terminación cementicia, perfectamente lisa y transitable.-

En aquellos casos donde el espacio destinado a la colocación del poste carezca de vereda, se deberá realizar una vereda de acuerdo a los módulos a ejecutar que determine la inspección del Ente de la Movilidad.-

Se considera cada módulo de superficie asignable de tres (3) metros cuadrados o proporcional a este .-

- **Entubamientos de zanjas**

En los lugares que la inspección de la autoridad de aplicación considere pertinentes se deberán realizar entubamientos de las zanjas.-

Se deberá respetar las pendientes de las zanjas a los efectos de permitir el libre escurrimiento de las aguas, dar el tratamiento de higienización, desmalezamiento del sector a realizar este trabajo.-

Se instalarán caños de cemento de hormigón comprimido (de acuerdo a normas vigentes) de diámetros desde 300 mm a 700 mm, de acuerdo a la profundidad de la zanja.-

Los mismos tendrán que ser construidos con dosajes 1:1,5:3, sin deformaciones, fraguados y en su interior perfectamente lisos.-

Los caños deberán reunir para su ejecución hormigón de piedra, y con un mínimo de 400 kg. de cemento portland por metro cúbico de hormigón, con una resistencia característica a la compresión a los 28 días no será menor de 300 kg/cm².-

Por sobre el caño se ejecutará un hormigón de cascote no menor de 8 cm de espesor, con su superficie transitable terminación de acuerdo a los criterios de la inspección del Ente.-

La terminación de los laterales de entubamiento será perfectamente liso, con revoque.-

ANEXO III

Elementos a proveer por el Concesionario

Item 1.- Equipo, cantidad 2 (dos)

□□ Placa Madre

- **Marca:** INTEL, MSI, ASUS, GIGABYTE, ASROCK
- **Video:** Integrado.
- **Audio:** Integrado.
- **Memoria:** Soporte para DDR 3
- **placa de red:** Integrada 10/100/1000 BaseT

□□ Procesador

- **Tipo y velocidad:** Intel Pent, G2030 d.core, Intel Core 13. En caso de Contarse con modelos o velocidades similares o superiores, ofertarlas como alternativas.

□□ Memoria

- **Tipo de memoria:** DDR 3.
- **Velocidad de memoria:** Como mínimo 1333MHz.
- **Capacidad mínima Memoria:** 4 GB en un solo módulo.

□□ Puertos

- **USB:** Al menos 2 en el frente y 4 atrás.

□□ Disco

- **Interfase:** SATA II / SATA III.
- **Capacidad:** 500 GB de capacidad mínima.

□□ Grabadora de DVD:

- **Marca:** SONY, PIONEER, MSI, LG, ASUS, BENQ, LITE ON, SAMSUNG.
- **Interface:** SATA II.
- **Velocidad:** de al menos DVD R/RW: + / - 16 X de al menos CD-R/RW: 40x24x40x;

□□ Mouse

- **Marca:** GENIUS, MICROSOFT, LOGITECH, COMPAQ, IBM, H.PACKARD
- **Modelo:** óptico
- **Interfase:** USB

□□ Teclado

- **Interfase:** USB

□□ Gabinete

- Deberá contar con fuente acorde para alimentar el equipo y la ventilación correspondiente.

Item 2.- Monitor, cantidad 2 (dos)

- **Tipo de monitor:** LED.
- **Marca:** Samsung - LG - Phillips – Sony.
- **Medida monitor:** 19" con interfaz HDMI/DVI